



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



CEO-045-2024

CONTRATO

PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS TALLERES C.N.C. DE MECANICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, MECANICA DE MOTOS, PINTURA AUTOMOTRIZ, MECANICA AUTOMOTRIZ EN INFOP MIRAFLORES

Nosotros, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, Licenciado en Educación Técnica Industrial, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución CD-SE-30-06-2023-5:a, emitida por el Consejo Directivo del **INFOP**, en Sesión Extraordinaria No. 05-2023 de fecha 30 de junio del 2023, institución con Registro Tributario Nacional **No.0801-9999-4074-56**, en lo sucesivo se denominará "**INFOP**" y el Señor **SANTOS EMILIO COLINDRES PAVON**, mayor de edad, Ingeniero civil, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **0801-1976-10051**, con Registro Tributario Nacional **No 0801-1976-10051-6** quien actúa como Representante Legal tal como se acredita mediante escritura pública **N°35** de Poder de Administración, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la empresa mercantil **GEO-SAC S DE R.L. DE C.V;** constituida mediante Instrumento público No. 31 de fecha 19 de Enero del 2009, con matrícula 2506969, inscrita con el tomo No. 2135 del registro mercantil en el registro de la propiedad del Departamento de Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional No. **0801-9010-27920-0** y que en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente contrato, **PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS TALLERES C.N.C. DE MECANICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, MECANICA DE MOTOS, PINTURA AUTOMOTRIZ, MECANICA AUTOMOTRIZ EN INFOP MIRAFLORES**, de conformidad con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: a)** La suscripción del presente contrato de obra se realiza atendiendo Memorando CFPIM-784-2024 de fecha 13 de septiembre del 2024 en donde el Jefe de centro Miraflores Rony Martin Zelaya solicita a la Coordinadora de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento una mejora y mantenimiento de los talleres de Centro de Formación Profesional Industrial Miraflores. **b)** La UMI a través del ingeniero Arnoldo Ferrufino jefe de mantenimiento se apersono a cada uno de los talleres para recabar la información de mantenimiento y mejoras de cada uno de los





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



plasmados en este contrato. **c)** Para dar inicio al proceso de contratación de una Identidad, para ejecutar el PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS TALLERES C.N.C. DE MECANICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, MECANICA DE MOTOS, PINTURA AUTOMOTRIZ, MECANICA AUTOMOTRIZ EN INFOP MIRAFLORES, se hizo la correspondiente invitación a 3 Empresas de fecha 08 de noviembre del 2024 por la cual son las siguientes: COSTRUCTORA ROSALES S. DE R.L., CONSTRUTORA AV S. DE R.L., Y GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S DE R.L., Según invitaciones de fecha 08 de noviembre 2024 se recibieron Tres (3) ofertas por lo que se recomendó que se le adjudique el desarrollo del proyecto a la empresa **GEO-SAC S DE R.L. DE C.V;** siendo esta la oferta que más se ajusta a las necesidades de la institución; **d)** Mediante Memorando UIM-0619-2024 con fecha 05 de diciembre de 2024 solicita a la Unidad de Asesoría Legal proceder a elaborar contrato del proyecto "PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS TALLERES C.N.C. DE MECANICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, MECANICA DE MOTOS, PINTURA AUTOMOTRIZ, MECANICA AUTOMOTRIZ EN INFOP MIRAFLORES", de conformidad a lo establecido en el artículo 56 Y 57 de las Normas de Ejecución Fiscal 2024.-**CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACION:** Con el propósito de mantener y reparar los edificios y talleres que conforman el centro de formación industrial Miraflores y tanto los instructores y alumnos impartan y reciban sus clases en condiciones óptimas, el alcance de proyecto es realizar el mantenimiento y reparaciones necesarias solicitadas en el taller CNC de Mecánica Industrial se ejecutara la demolición de pisos de cerámica la capa de 3.0 cm, firme de concreto de 5.0 cm suministro y aplicación de pintura en pisos, cambio de cielo, cambio de iluminación y pintura en paredes interiores, en el taller de electricidad las actividades a realizar son los cambios de cielo, cambio de ventanas por vidrio fijo, cambio de iluminación, pintura en paredes interiores, construcción de bodega, reparaciones en cielo de tabla yeso, en el taller de mecánica de motos es la construcción de una bodega de paredes bloque en un espacio anexo con el que cuenta el taller, en el taller de pintura automotriz es la construcción de un muro de bloque armado en la parte interior, en el taller de mecánica automotriz es el cambio de ventanas de celosías por ventana de vidrio fijo y el suministro e instalación de puertas aluminio vidrio de dos hojas. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objetivo principal del Contrato es realizar el mantenimiento y reparaciones necesarias solicitadas. Los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (**INFOP**), son las siguientes:





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
			DE	UNITARIO	TOTAL
			OBRA	(LPS)	(LPS)
TALLER CNC MECANICA INDUSTRIAL					
1	DEMOLICION DE CERAMICA EXISTENTE Y CAPA DE 3.00cm	M2	46.16	155.00	L 7,154.80
2	FIRME DE CONCRETO 3000PSI CON ACAVADO FINO ESPESOR 5.0cm	M2	46.16	617.94	L 28,524.11
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PARA PISOS DE ALTA CALIDAD, COLOR GRIS CLARO, ESTA ACTIVIDAD INCLUYE LA PREPARACION DE SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE JUNTAS, GRIETAS Y DOS MANOS DE PINTURA	M2	46.16	L 366.99	L 16,940.26
4	DEMOLICION DE CIELO DE MADERA Y PANELIT	M2	120.00	L 110.71	L 13,285.20
5	SUM INST DE PLAFONES DE VINYL DE 2'X4' Y FLEJERIA DE ALUMINIO	M2	58.41	L 854.00	L 49,882.14
6	SUM INST DE LUMINARIA EMPOTRABLE LED 2'X4' CON 4X18W INCLUYE CAJA OCTOGONAL Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	6.00	L 3,265.94	L 19,595.64
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD COLOR SW7015 Y SW7019	M2	200.00	L 215.79	L 43,158.00
8	ACARREO Y BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	5.00	1,454.86	L 7,274.30
9	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES	GLB	1.00	2,818.20	L 2,818.20
TALLER CNC MECANICA INDUSTRIAL SUB-TOTAL					L 188,632.65
TALLER ELECTRICIDAD					
OFICINA JEFE DE TALLER					





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



10	DEMOLICION DE CIELO DE MADERA Y PANELIT, DEMOLICION DE PARED DE MADERA EXISTENTE	M2	24.00	110.71	L	2,657.04
11	DESMONTAJE DE LAMPARAS EXISTENTES	UNIDAD	2.00	134.20	L	268.40
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO CON LAMINAS DE VINYL-YESO DE 2'X4' Y FLEJERIA DE ALUMINIO	M2	14.50	854.00	L	12,383.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS FIJA DE ALUMINIO-VIDRIO CON MEDIDAS 8.63 X 1.05 mts, INCLUYE DESMONTAJE DE VENTANAS DE CELOCIAS EXISTENTES	M2	3.14	3,758.82	L	11,802.69
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRABLE LED 2'X4' CON 4X18W INCLUYE CAJA OCTOGONAL Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	2.00	3,265.94	L	6,531.88
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD EN PAREDES INTERIORES COLOR SW7015	M2	42.50	215.79	L	9,171.08
	TALLER ETAPA 1, ELECTRICIDAD BASICA					
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD EN PAREDES INTERIORES COLOR SW7015 Y SW7019, INCLUYE LA PINTURA EN PUERTAS	M2	215.00	215.79	L	46,394.85
	TALLER ETAPA 2, INSTALACIONES INDUSTRIALES					
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO CON LAMINAS DE VINYL-YESO DE 2'X4' Y FLEJERIA DE ALUMINIO	M2	125.00	854.00	L	106,750.00
18	SUM INST DE LUMINARIA EMPOTRABLE LED 2'X4' CON 4X18W INCLUYE CAJA OCTOGONAL Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	12.00	3,265.94	L	39,191.28
19	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD EN PAREDES INTERIORES	M2	300.00	215.79	L	64,737.00



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	COLOR SW7015 Y SW7019, INCLUYE LA PINTURA EN PUERTAS					
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS FIJA DE ALUMINIO-VIDRIO CON MEDIDAS 8.63 X 1.05 mts, INCLUYE DESMONTAJE DE VENTANAS DE CELOCIAS EXISTENTES	M2	9.06	3,758.82	L	34,054.91
	TALLER ETAPA 3, MAQUINAS ELECTRICAS					
21	SOLERA INFERIOR DE 0.20X0.15mts CON 4#4 Y #2@20cm, CONCRETO 3000PSI	ML	12.35	586.52	L	7,243.52
22	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15X0.15mts CON 4#3 Y #2@20cm, CONCRETO 3000PSI	ML	13.35	508.01	L	6,781.93
23	SOLERA SUPERIOR DE 0.10X0.15mts CON 4#3 Y #2@20cm, CONCRETO 3000PSI	ML	13.35	456.77	L	6,097.88
24	CASTILLOS 0.15X0.15mts CON 4#3 Y #2@25cm, CONCRETO 3000PSI	ML	9.60	448.28	L	4,303.49
25	PARED DE BLOQUE 6" ARMADO Y CISADO, CON 1#3 @ 1.00mts vertical y 1#3 @ 3 hiladas	M2	35.00	893.55	L	31,274.25
26	FABRICACION E INTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00X2.20 mts, INCLUYE LLAVINES, VISAGRAS, CONTRAMARCOS METALICOS, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	UNIDAD	2.00	14,396.00	L	28,792.00
27	CIERE DE TECHO CON ESTRUCTURA METALICA, TUBO ESTRUCTURAL Y LAMINA DESPLEGADA DE 1/2"	M2	30.20	1,464.23	L	44,219.75
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS FIJA DE ALUMINIO-VIDRIO POLARIZADO, CON MEDIDAS 1.00X1.20mts	M2	1.20	3,758.82	L	4,510.58
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS FIJA DE ALUMINIO-VIDRIO CON MEDIDAS 5.80 X 1.15 mts, 2 VENTANAS, 2.80X1.15 mts, 1 VENTANA, INCLUYE DESMONTAJE DE VENTANAS DE CELOCIAS EXISTENTES	M2	16.56	3,758.82	L	62,246.06
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA	M2	320.00	215.79	L	69,052.80



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	CALIDAD EN PAREDES INTERIORES COLOR SW6015 Y SW6019,					
	TALLER ETAPA 4, CONTROLES ELECTROMECHANICOS					
31	REPARACION DE CIELO DE TABLAYESO, INCLUYE CAMBIO DE LAMINAS DE TABLAYESO DAÑADAS, ENCINTADO, ENMASILLADO Y LIJADO, COMO TAMBIEN EL BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO.	M2	12.00	750.30	L	9,003.60
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE AGUA MATE DE ALTA CALIDAD EN CIELOS INTERIORES COLOR BLANCO 1000,	M2	91.00	173.40	L	15,779.40
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD EN PAREDES INTERIORES COLOR SW6015 Y SW6019, INCLUYE PINTURA DE PUERTAS METALICAS	M2	150.00	245.98	L	36,897.00
TALLER DE ELECTRICIDAD SUB-TOTAL					L	660,144.39
TALLER DE MECANICA DE MOTOS						
34	TRAZADO Y MARCADO	GLOBAL	1.00	1,311.50	L	1,311.50
35	EXCAVACION PARA CIMIENTO	M3	2.00	155.00	L	310.00
36	CIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	3.55	3,749.06	L	13,309.16
37	SOLERA INFERIOR DE 0.20X0.20mts CON 4#4 Y #2@20cm, CONCRETO 3000PSI	ML	2.00	626.21	L	1,252.42
38	SOLERA INFERIOR TENSORA DE 0.20X0.20mts CON 4#3 Y #2@20cm, CONCRETO 3000PSI	ML	42.50	627.21	L	26,656.43
39	DADOS DE CONCRETO 0.40X0.40X0.50mts, 4 DADOS	UNIDAD	4.00	653.26	L	2,613.04
40	CASTILLOS 0.15X0.20mts CON 4#3 Y #2@25cm, CONCRETO 3000PSI	ML	14.40	511.53	L	7,366.03
41	PARED DE BLOQUE 6" ARMADO Y CISADO, CON 1#3 @ 1.00mts vertical y 1#3 @ 3 hiladas	M2	37.00	853.29	L	31,571.73



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



42	SOLERA SUPERIOR DE 0.10X0.15mts CON 2#3 Y #2@20cm, CONCRETO 3000PSI	UNIDAD	12.00	421.88	L	5,062.56
43	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO	M3	7.30	681.38	L	4,974.07
44	FIRME DE CONCRETO DE 3000PSI ACAVADO FINO, ESPESOR 13cm, CON REFUEZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 1/4" 25.0X25.0cm	M2	24.40	1,596.31	L	38,949.96
45	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	22.40	176.59	L	3,955.62
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO CON SU ESTRUCTURA, LAMINA DE ALUCINZ CALIBLE 26 COLOR NATURAL, CON AISLANTE TERMICO, ESTUCTURA DE TECHO CLAVADORES CANALETA 2"X 4" CHAPA 16, VIGAS TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X 4" CHAPA 16. VER PLANO	M2	27.00	1,482.30	L	40,022.10
47	APERTURA DE BOQUETE EN PARED DE BLOQUE 1.20X2.20mts, INCLUYE ACARREO Y BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M2	2.64	155.00	L	409.20
48	FABRICACION E INTALACION DE PUERTA METALICA CORREDIZA DE 1.30X2.20 mts, INCLUYE LLAVIN, RIELES, CONTRAMARCO, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	UNIDAD	1.00	14,396.00	L	14,396.00
49	CONSTRUCCION DE RAMPLA PARA INGRESO A BODEGA. VER PLANO	GLOBAL	1.00	10,214.46	L	10,214.46
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION	GLOBAL	1.00	2,501.00	L	2,501.00
51	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD, UNA MANO DE SELLADOR ACRILICO DE ALTA CALIDAD EN PAREDES INTERIORES COLOR SW7015 Y SW7019, INCLUYE LA PINTURA EN PUERTAS	M2	96.15	215.79	L	20,748.21
TALLER DE MECANICA DE MOTOS SUB TOTAL					L	225,623.49
TALLER DE PINTURA AUTOMOTRIZ						
52	TRAZADO Y MARCADO	ML	17.20	43.19	L	742.87





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



53	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO I	M3	4.13	155.00	L	640.15
54	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	5.16	460.00	L	2,373.60
55	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 40X60 CM	M3	4.20	3,749.06	L	15,746.05
56	DADO DE CONCRETO 40 X 40 X 60 CM, 4#3, #2@15CM	UNID	8.00	888.01	L	7,104.08
57	CASTILLO DE 0.20X0.20m, 4#4, #3@15CM CONC 1:2:2	ML	6.55	630.73	L	4,131.28
58	SOLERA INFERIOR 20X20cm, 4#3, #2@20cm, CONC. 1:2:2	ML	17.20	590.97	L	10,164.68
59	SOLERA DE SUPERIOR DE 10X20cm, 2#4, #3@20cm, CONC. 3000PSI	ML	17.20	441.33	L	7,590.88
60	SOBRECIMIENTO BLOQUE DE 8" CONC/1#4@40cm VERTICAL	M2	15.11	1,559.83	L	23,569.03
61	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.20 m	ML	6.55	176.59	L	1,156.66
62	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.10 m	ML	34.40	173.66	L	5,973.90
63	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DEL MATERIAL RESTANTE DE LAS EXCAVACIONES	GLB	1.00	4,318.80	L	4,318.80
TALLER DE MECANICA DE MOTOS SUB TOTAL					L	83,511.98
TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ						
64	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS FIJA DE ALUMINIO-VIDRIO, 6 VENTANAS, INCLUYE DESMONTAJE DE VENTANAS DE CELOCIAS EXISTENTES	M2	21.77	3,758.82	L	81,829.51
65	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE DOBLE HOJA ALUMINIO-VIDRIO CON MEDIDAS 2.50 X 2.22 mts, INCLUYE LLAVINES, AMORTIGUADORES, BLOQUEOS	UNID	1.00	29,524.00	L	29,524.00
TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ SUB TOTAL					L	111,353.51
SUMATORIA DE SUB TOTALES					L	1,269,266.02
GRAN TOTAL DEL PROYECTO					L	1,269,266.02



CLAUSULA CUARTA: ADJUDICACIÓN: El presente contrato fue adjudicado a **GEO-SAC S DE R.L. DE C.V;** Mediante Informe de Análisis Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de Ofertas de fecha 04 del mes de diciembre de 2024 y mediante Acta de





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Apertura de Ofertas de fecha 03 de diciembre de 2024 (3 cotizaciones) que constan en el expediente del mismo realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de **Cotizaciones** establecida en las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2024, en sus artículos 56 y 57.-

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **INFOP** y el **CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia, **2)** Especificaciones Técnicas, **3)** Planos, **4)** Presupuesto base, **5)** Formato de Oferta, **6)** Carta de Invitación, **7)** Expediente Legal de la contratista, **8)** Oferta Económica, **9)** Expediente Administrativo, **10)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y todo relacionado con la modalidad de cotización derivado del presente Proyecto.-

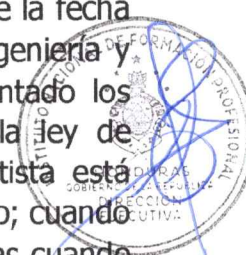
CLAUSULA SEXTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP MIRAFLORES en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente proyecto será ejecutado en el plazo de ciento veinte días (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, la fecha de inicio de la obra es cuando la unidad de ingeniería y mantenimiento del **INFOP** de la orden de inicio, y el contratista haya presentado los documentos de garantía y el plan de trabajo exigido en el artículo 68 de la ley de contratación del Estado, y 180 de su reglamento respectivamente. El contratista está obligado a lo establecido en el artículo 72 último párrafo, se dará la orden de inicio; cuando el contratista solicite anticipo 15 días posteriores a la firma del contrato y 10 días cuando no lo solicite.-

CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO: INFOP pagará a el **CONTRATISTA** el valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPTRAS CON DOS CENTAVOS (L 1,269,266.02)** debiéndose retener el 12.5% en concepto de Impuestos sobre la Renta para ser enterado al SAR.-

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO: INFOP se compromete a efectuar el pago al **CONTRATISTA** mediante la presentación de factura, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, y copia de la bitácora al día, documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**; y a la finalización de la obra con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP**, el Informe final firmado por el **CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**. -

CLAUSULA DECIMA: ANTICIPO: EL **INFOP** podrá dar al **CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**, la





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



garantía Bancaria, Fianza de cumplimiento o cheque certificado.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el **CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El **CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **INFOP** a través del supervisor designado.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA pagará al **INFOP**, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objeto del contrato el **equivalente a 0.36% del monto total del contrato** de conformidad con lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio Fiscal del año 2024,(art.113) el monto máximo de la Indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato, al llegar esta sanción al máximo acumulable el INFOP podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del contrato. El artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si el Contratista, por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales que se hubiere convenido, de manera que se tuviere indicios racionales que no cumplirá con el plazo general, la Administración tomara las medidas oportunas y como último extremo la resolución del contrato con ejecución de la garantía cumplimiento observando lo previsto en los artículos 128 de la Ley y 255 y 256 del Reglamento. Si la demora se produjere por causas no imputables al contratista, a su solicitud y previo informe del supervisor designado, la Dirección Ejecutiva autorizará la prórroga del plazo por un periodo igual, al menos, al tiempo perdido, sin aplicación de Ninguna sanción.

- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual el **CONTRATISTA** se obliga a atender las ordenes que emanen de esta; según sus artículos 215,216,217,218 y 219 del reglamento y 82 de ley de contratación del estado.- **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** ; El **CONTRATISTA** deberá presentar a favor del **INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, el **CONTRATISTA** presentará a favor del **INFOP** una **Garantía de Calidad** que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **INFOP** le retendrá al **CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad.- **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA** libera al **INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato, además de llevar a cabo la obra, conforme a los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas cotizadas y adjudicadas por la empresa contratista y El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad a la ejecución de las obras b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recepcionada el producto de la obras conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES DE SUBCONTRATAR:** El **CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECEPCION:** Finalizada la obra a entera satisfacción de **INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la Recepción de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **INFOP:** Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera, ubicado primer piso de Edificio Principal, Boulevard Miraflores que conduce a la colonia Kennedy, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono: 2230-2989 correo: administracion@infop.hn el **CONTRATISTA:** colonia san miguel, contiguo a farmacia Danny, calle principal, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A Teléfono: 2230-3120 correos: emilio_pavon@hotmail.com. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



no ha podido preverse o que, habiéndose previsto no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar **EL CONTRATISTA** y ser constatado por **INFOP**.— **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICION GENERAL:** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. – **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que



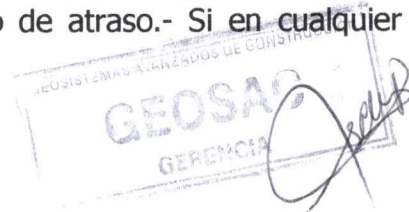


Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. – **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y PRORROGA:** En el plazo de entrega toda modificación y prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes.- Todas las modificaciones y prórrogas que solicite "EI CONTRATISTA" a "INFOP", en cuanto se refiere a la modificación del plazo de entrega establecido en la "Cláusula octava" del presente contrato o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado podrán ser considerados a criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso.- Si en cualquier momento





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



durante la ejecución del contrato, el proveedor encuentre condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. – **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA : ENLACE INSTITUCIONAL:** Para la ejecución del presente contrato se designa al jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento Arquitecta Génesis Núñez, quien a su vez es el responsable sobre todo lo relacionado en las funciones contratadas y rendir su informe a satisfacción de cumplimiento realizado por el **CONTRATISTA** a conformidad e interés del instituto previo pago de los servicios contratados a título de informe de recepción final de conformidad a la ley de contratación del estado y disposiciones generales del presupuesto del presente ejercicio fiscal.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA : FINANCIAMIENTO:** Para Financiar el Proyecto de “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS TALLERES C.N.C. DE MECANICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, MECANICA DE MOTOS, PINTURA AUTOMOTRIZ, MECANICA AUTOMOTRIZ EN INFOP MIRAFLORES**”, producto de la Modalidad de Cotizaciones el INFOP cuenta con recursos proveniente exclusivamente de fondos propios del INFOP según Información planteada en el Memorando UP-187-202 de fecha 17 de diciembre de 2024 donde el jefe de la unidad de presupuesto indica que dentro del objeto de gasto 23100 de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento existe la Disponibilidad Presupuestaria para ejecutar dicho proyecto.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.-

En fe de lo anterior y para los efectos Legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.



CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON

Director Ejecutivo

INFOP

SANTOS EMILIO COLINDRES PAVON

Gerente General

GEO-SAC S DE R.L. DE C.V

